



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de enero de 2023

VISTO, el Oficio N° 002-2023-JMBN-UNCA, Oficio N° 001-2023-UNCA/VPA-DA, Oficio N° 010-VPA-UNCA-2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 002-2023 de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2023/CO-UNCA de fecha 12 de enero de 2023, se estableció la modalidad de trabajo remoto para el Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a excepción del personal de vigilancia, limpieza y operadora de servicios no exclusivos, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-JMBN-UNCA de fecha 13 de enero de 2023, la docente ordinario, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, solicita al Responsable de Departamento Académico de la UNCA, se le establezca la modalidad de trabajo remoto, la misma que se ha otorgado al personal no docente según Resolución de Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2023/CO-UNCA

Organizadora N° 010-2033/CO-UNCA por el paro indefinido en la región La Libertad, ya que como personal docente se encuentra realizando trabajo presencial, debido a que solicitó la suspensión de sus vacaciones;

Que, mediante Oficio N°001-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 13 de enero de 2023, el Responsable de Departamento Académico de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione la modalidad de trabajo remoto para la docente, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, de la misma manera como se ha establecido al personal no docente según Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2033/CO-UNCA, debido al paro indefinido en la región La Libertad, desde el 16 de enero de 2023 hasta la culminación del paro, en salvaguarda de su seguridad y salud;

Que, mediante Oficio N° 010-VPA-UNCA-2023 de fecha 13 de enero de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar trabajo remoto para docente Judith Marigen Bocanegra Nuñez, quien solicito la suspensión de sus vacaciones por necesidad de servicio y debido al paro indefinido en la región La Libertad, por lo que solicita trabajo remoto a partir del 16 de enero de 2023, hasta la culminación del paro indefinido, en salvaguarda de su seguridad y salud;

Que, por acuerdo unánime de la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de la Libertad, que cuenta con 11 bases provinciales y 65 distritales, se ha declarado que el día 16 de enero de 2023, a las 00:00 horas, todas las provincias de La Libertad entran en una medida de protesta, en **paro regional indefinido**, en mutua coordinación con la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú; señalando el Presidente de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, que es una medida en respuesta a la reacción del Ejecutivo y Legislativo de no atender el pedido de convocar a elecciones generales para el 2023, a pesar de los casi 50 muertos reportados hasta el momento durante las manifestaciones a nivel nacional;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que: *es obligación del empleador: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo;*

Que, mediante proveído de fecha 16 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 010-VPA-UNCA-2023 de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 002-2023 de fecha 16 de enero de 2023, los Miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **ESTABLECER** la modalidad de trabajo remoto para la Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la modalidad de trabajo remoto para la Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

